MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/15	O.C. Institucional Nº 01/15

Nivel de Entidad:	30 - Municipalidades	Fecha de Emisión: 14/04/2015	
Entidad:	Municipalidad de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1866		
ID del Llamado:	291179	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa Nº 01/2015
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE TRACTOR E IMPLEMENTOS			
Proveedor:	TRACTO AGRO VIAL S.A.	RUC:	80027587-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Tractor agrícola (Incluye transferencia a nombre de la Municipalidad de Asunción, gastos de escribania, inscripción en el Registro Único del Automotor y Patente).	UNIDAD	CHANGFA	CHINA	1	105.800.000	105.800.000
2	2	Rotativa	UNIDAD	TATU	BRASIL	1	31.200.000	31.200.000
							TOTAL	137.000.000

SON GUARANÍES: Ciento treinta y siete millones.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 14/04/2015	Hasta: 14/06/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 días a partir de la recepción.-

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Asunción, Avda. Mcal. López Nº 5556 c/ Cap. Bueno

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación General de Mantenimiento de la Costanera

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	24	0	70	530	30	1	0	137.000.000
						Total:			137.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	14-04-2015.-	

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

EFRETERIO QUIZ.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

José A. Gómez Insfran
Abogado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción

Efrain César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas